



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 2932 / 2021

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la [Ordenanza N° 2822](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.- Declárase el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchales hasta el día 31 de julio de 2021, debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O. M. S.) en relación con el corona virus COVID-19. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Municipal nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial.-"

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el ARTÍCULO 6º de la [Ordenanza N° 2822](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de partidas presupuestarias de gastos y/o tomar presupuesto de programas mencionados, con el fin de ser destinadas a la asistencia económica del Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la pandemia Covid-19, creada por ésta, y durante la vigencia de la emergencia sanitaria: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales 5.1.7.0 con excepción de las partidas 5.1.7.1 , 5.1.7.4, y 5.1.7.9; Transferencias a municipalidades y otros entes 5.3.8.0 con excepción de las partidas 5.3.8.2 , 5.3.8.4, 5.3.8.5, 5.3.8.6, 5.3.8.7 y 5.3.8.9; Coordinación de proyectos: Programa 01.00 Coordinación y seguimiento de Proyectos; Partidas distribuidas en el presupuesto de gastos: 3.7.0.0 Viáticos; 3.9.0.0 Otros Servicios; Coordinación de Cultura y Promoción Territorial: Programa 17.02 Carnavales .-"

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el ARTÍCULO 7º de la [Ordenanza N° 2822](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.- Créase el Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la pandemia Covid-19, vinculado a las actividades y servicios que se encuentran más damnificados por las restricciones establecidas como consecuen-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

cia de la emergencia declarada por la pandemia Covid-19, conforme las bases y condiciones que como ANEXO II forman parte integrante de la presente.

El Departamento Ejecutivo debe informar al Concejo Municipal mensualmente el grado de ejecución de dicho Programa y la readecuación de las partidas descriptas en el artículo precedente.-"

Artículo 4º: Incorpórese como ARTÍCULO 7º BIS de la [Ordenanza N° 2822](#) el siguiente texto:

"ARTÍCULO 7º BIS.- Cumplimentado el Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la pandemia Covid-19, y dentro de los 30 días posteriores, el Departamento Ejecutivo debe enviar al Concejo Municipal un informe detallando cantidad de beneficiarios por actividad económica y monto total asignado. Asimismo informará la cantidad por rubro de solicitudes rechazadas, indicando los motivos.-"

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchaes, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ANEXO II

Bases y condiciones - Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la pandemia Covid-19

ALCANCE

Establécese una asistencia económica no reembolsable para todos los titulares de unidades económicas (establecimientos, locales y servicios) con asiento en la ciudad de Sunchales, correspondiente a los rubros que se detallan a continuación:

- a. Gimnasios;
- b. Centros de pilates y yoga;
- c. Piletas climatizadas;
- d. Escuelas de artes marciales;
- e. Canchas de fútbol 5 y Pádel;
- f. Salas de baile, danzas y otras expresiones artísticas;
- g. Salones de juegos infantiles, juegos y servicios infantiles al aire libre;
- h. Salones privados de eventos;
- i. Transportes escolares;
- j. Talleres y academias culturales y artísticas;
- k. Hoteles, residenciales y alojamientos;
- l. Sonido e iluminación, fotógrafos, alquiler de mobiliario para eventos, decoradores de fiestas;
- m. Bares y Restaurantes (que no tengan local propio);
- n. Servicios gastronómicos para eventos;

REQUISITOS

Dispóngase que la asistencia económica será otorgada a los titulares de las unidades económicas de los rubros antes descriptos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Registrar pago del período mensual de Derecho de Registro e Inspección (DREI) diciembre 2019, y;
2. Desarrollar actualmente la actividad económica.

El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para contemplar como supuestos especiales, aquellos casos de actividades arriba descriptas que si bien no se encuentran actualmente en actividad como consecuencia de haber sido afectada por la pandemia Covid-19, demuestren un compromiso mediante una declaración jurada de reiniciar la misma en el marco del presente Programa. Estas incor-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

poraciones las deberá evaluar la comisión creada por el Decreto N° 3044/2021 Art. 5º (comisión DREI) con el procedimiento allí fijado.

No pueden ser beneficiario/a del presente Programa el personal de gabinete (funcionarios) del Departamento Ejecutivo Municipal, ni los Concejales/es.—

MONTOS A PERCIBIRSE

Determinase la escala de montos en conceptos de asistencia económica no reembolsable que serán otorgados a los titulares de unidades económicas correspondiente a los rubros arriba individualizados, en la medida que cumplieren con los requisitos que establezca el Programa, a saber:

1. A los Monotributistas Categorías A, B, C y social: \$ 50.000,00
2. A los Monotributistas Categorías D, E, y F: \$ 60.000,00
3. A los Monotributistas Categorías G, H, I, J y K: \$ 70.000,00
4. A los Responsables Inscriptos, y Exentos \$ 100.000,00.

En todos los casos, la categoría será el elemento para determinar el monto a abonar. La asistencia económica brindada en el marco del presente programa será otorgada por única vez, y bajo la modalidad de dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

FORMULARIO DE SOLICITUD. DECLARACIÓN JURADA

Dispóngase que para acceder al beneficio cada solicitante deberá completar y presentar, a modo de Declaración Jurada, el formulario de solicitud que se adjunta como Anexo al presente.

PLAZO LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

28 de junio de 2021

CONTROL Y NOTIFICACIONES

La aprobación de las solicitudes se realizará luego de la validación de los datos y de la comprobación de los requisitos exigidos, por parte de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. La confirmación de la aprobación o rechazo del trámite de solicitud, se realizará por vía mail a la casilla de correo electrónico informada en el formulario. En el primer caso, se determinará en su contenido el monto asignado de acuerdo a la escala de asistencia económica.

PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA SECTORES ECONÓMICOS MÁS AFECTADOS POR PANDEMIA COVID-19

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Apellido

Nombre

DNI N°

CUIT N°

DREI N°

Nombre o Razón Social

Domicilio del comercio / local

Localidad

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Rubro de servicios		
Gimnasios		
Centros de pilates y yoga		
Pileta climatizada		
Escuela de artes marciales		
Canchas de fútbol 5		
Salas de baile, danzas y otras expresiones artísticas		
Salones de juegos infantiles		
Salones privados de eventos		
Transportes escolares		
Talleres y academias culturales y artísticas		
Hoteles, residenciales y alojamientos		

Situación inmueble	Propio	
	Alquilado	

Comodato	
Otra	

Tipo de Cuenta Bancaria	Caja de Ahorro	
	Cta. Cte.	

CBU	
CBU	

Todos los datos aquí expresados son de carácter de declaración jurada.